

**BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA GENERACIÓN DE
BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DE ADMINISTRATIVO/A.**

PRIMERA. OBJETO.

- 1.- El objeto de las presentes bases específicas es la regulación concreta del proceso selectivo para la generación de bolsa de empleo público temporal para nombramientos y contrataciones interinas y temporales como Administrativo/a (Subgrupo C1/III), mediante el sistema de oposición.
- 2.- Las presentes bases específicas concretan el marco genérico delimitado por las bases generales para la generación de bolsa de empleo público temporal (B.O.P. 16/04/2021), que serán directamente aplicables al presente proceso.

SEGUNDA. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

- 1.- Los requisitos de participación en el presente proceso selectivo son los exigidos en las bases generales y el de titulación académica mínima para participar en el proceso selectivo será el Bachiller o Técnico.

- 2.- El plazo de presentación de solicitudes de participación será de **diez días hábiles** desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

- 3.- Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán realizar su solicitud a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria, de la forma indicada en el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Corporación.

- 4.- Los aspirantes responden de la veracidad de todo lo expuesto en su solicitud, que incorpora una declaración responsable. Los documentos que acrediten la titulación y, en su caso, equivalencia u homologación, se presentarán con carácter previo al nombramiento o contratación, conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

- 5.- Los aspirantes con discapacidad y necesidad de adaptación de las pruebas, deberán aportar la documentación que acredite tales circunstancias en el plazo de **tres días hábiles** desde la presentación de su solicitud, en sobre cerrado, en las dependencias del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Cabildo de Gran Canaria, sito en la C/ Bravo Murillo, 23, 3º planta (entrada por C/ Pérez Galdós). En caso de no aportar la misma, corresponde al Tribunal Calificador resolver sobre la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- 6.- Los aspirantes que declaren una discapacidad en su solicitud, si no lo han aportado con anterioridad, aportarán certificado de idoneidad para el puesto, en todo caso, con carácter previo al nombramiento o contratación.

TERCERA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 1.- Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se resolverá la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, así como la composición del Tribunal calificador, la fecha y lugar de celebración del ejercicio de oposición y demás cuestiones conexas con la prueba.
- 2.- En caso de aspirantes excluidos, se aprobará una relación provisional de admitidos y excluidos, especificando la causa de inadmisión de los segundos y el plazo de

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	VF1tVADM+CYcvwSNP30JMw==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VF1tVADM+CYcvwSNP30JMw=	Página	2/7



subsanación, si procede. Tras finalizar el plazo de subsanación, se resolverá la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, quedando el resto excluidos.

CUARTA. PROCESO SELECTIVO

1.- El proceso selectivo se desarrolla bajo el sistema de oposición, con el temario que figura en el Anexo I de las presentes bases específicas.

2.- La puntuación máxima total del proceso selectivo será de 10 puntos, resultante de la puntuación máxima de la fase de oposición. La calificación de la fase de oposición será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes del ejercicio de la oposición.

3.- La oposición consistirá en un solo ejercicio sobre el temario, con dos partes, y una duración máxima de dos horas que se celebrará el mismo día en unidad de acto:

- La primera parte del ejercicio consistirá en un test de conocimientos sobre el temario. El test tendrá cuarenta y cinco preguntas, de las que las cuarenta primeras determinarán la nota, quedando las cinco siguientes únicamente como preguntas de reserva para el caso de que fuera anulada alguna pregunta anterior. Las preguntas formuladas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una la correcta. Cada respuesta correcta tendrá un valor de 0,10 puntos, cada respuesta incorrecta, descontará 0,025 puntos. Las preguntas no contestadas no penalizarán, la puntuación máxima en esta parte será de 4 puntos. La puntuación mínima exigible en esta primera parte del ejercicio para superarlo, será de 2 puntos.
- La segunda parte del ejercicio, consistirá en la resolución de un test sobre uno o varios supuestos prácticos o responder a preguntas cortas sobre uno o varios supuestos prácticos relacionados con el temario y/o con las funciones propias del puesto de trabajo, sin acceso a textos legales. La puntuación máxima en esta parte será de 6 puntos y la mínima para superarla será de 3 puntos. Esta parte del ejercicio únicamente será evaluada, si la nota de la parte primera y precedente es igual o superior a 2 puntos.
 - Si el ejercicio fuese tipo test tendrá veinticinco preguntas, de las que las veinte primeras determinarán la nota, quedando las cinco siguientes únicamente como preguntas de reserva para el caso de que fuera anulada alguna pregunta anterior. Las preguntas formuladas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una la correcta. Cada respuesta correcta tendrá un valor de 0,30 puntos, cada respuesta incorrecta, descontará 0,075 puntos. Las preguntas no contestadas no penalizarán.
 - Si el ejercicio consistiese en preguntas cortas a desarrollar, constará de seis preguntas cortas a desarrollar en el espacio asignado al efecto en el ejercicio, teniendo cada respuesta corta correcta, el valor máximo de 1 punto.

Superarán el ejercicio y pasarán a formar parte de la bolsa de empleo temporal, quienes obtengan como mínimo un total de 5 puntos en la suma de ambas partes del mismo.

Contra las resoluciones provisionales del Tribunal Calificador sobre la valoración de los ejercicios, los aspirantes podrán presentar reclamaciones en el plazo de **tres días hábiles**, a contar desde el siguiente al de su publicación, en la forma que se indique en la correspondiente publicación.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	VF1tVADM+CYcvwSNP30JMw==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VF1tVADM+CYcvwSNP30JMw=	Página	3/7



QUINTA. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las respectivas convocatorias, sus bases, y demás actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y de la forma establecida en las Bases Generales de los procedimientos selectivos para generar Bolsas de Empleo Temporal del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 46 de 16/04/2021)

ANEXO I: TEMARIO

TEMARIO GENERAL:

Tema 1. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

- 1.- El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
- 2.- Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
- 3.- La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Fuentes de referencia orientativa:

[Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.](#)
[Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.](#)

Tema 2. Prevención de Riesgos laborales.

- 1.- Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.
- 2.- Plan de Prevención del Cabildo de Gran Canaria.
- 3.- Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Fuentes de referencia orientativa:

[Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales](#)
[RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales](#)
[Normativa de prevención de riesgos laborales del Cabildo de Gran Canaria](#)

Tema 3. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- 1.- Principios de la protección de datos.
- 2.- Derechos de las personas.
- 3.- Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Fuentes de referencia orientativa:

[L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales](#)
[Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.](#)
[Corrección de errores del Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016](#)

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	VF1tVADM+CYcvwSNP30JMw==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VF1tVADM+CYcvwSNP30JMw=	Página	4/7



TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- 1.- El acto administrativo. Formas de notificación y publicación.
- 2.- Requisitos: la motivación y forma.
3. La notificación del acto: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo.
2. Procedimientos de revisión de oficio.
3. Los Recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Clases de interesados en el procedimiento. Representación.
2. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
3. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- 1.- Principios informadores. Iniciación del procedimiento. Especialidades en el inicio del procedimiento sancionador y de responsabilidad patrimonial.
- 2.- Ordenación e instrucción del procedimiento. Participación de los interesados.
- 3.- Finalización del procedimiento: Disposiciones generales y formas de finalización.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
2. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
3. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 9. La potestad sancionadora.

1. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.
2. Especialidades del procedimiento sancionador y sus garantías.
3. Medidas sancionadoras administrativas.

Fuentes de referencia orientativa temas 4 a 9:

[Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#)

[Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#)

Tema 10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1. Las partes en los contratos del sector público.
2. El órgano de contratación.
3. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	VF1tVADM+CYcvwSNP30JMw==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VF1tVADM+CYcvwSNP30JMw=	Página	5/7



Tema 11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas.
2. Clases de expedientes de contratación.
3. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación.

Fuente de referencia orientativa temas 10 y 11:

[Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#)

Tema 12. La responsabilidad de la Administración pública:

1. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles.
2. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.
3. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Fuentes de referencia orientativa:

[Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#)

[Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#)

Tema 13. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento.

1. Disposiciones Generales. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.
2. Procedimientos de concesión.
3. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Tema 14. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento.

1. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.
2. Reintegro de las subvenciones:
3. Invalidez de la resolución de concesión, causas de reintegro y prescripción.

Fuentes de referencia orientativa temas 13 y 14:

[Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#)

[R.D. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#)

Tema 15. Organización de los municipios de gran población:

1. Especialidades de su régimen orgánico-funcional.
2. Órganos necesarios y sus atribuciones. Órganos complementarios.
3. Disposiciones de la Ley 7/1985 relativas a los Cabildos Insulares.

Fuente de referencia orientativa:

[Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local](#)

Tema 16. El Presupuesto General de las Entidades Locales.

1. Estructura presupuestaria.
2. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto.
3. La prórroga del Presupuesto.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	VF1tVADM+CYcvwSNP30JMw==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VF1tVADM+CYcvwSNP30JMw=	Página	6/7



Tema 17. Los créditos del presupuesto de gastos:

1. Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.
2. Las modificaciones de crédito: concepto y clases
3. Financiación y tramitación de las modificaciones de crédito.

Tema 18. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos:

1. Fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.
2. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.
3. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada.

Fuentes de referencia orientativa temas 16 al 18:

[Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos](#)
[Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales](#)

Tema 19. Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales:

1. Grupos. Escalas y atribuciones.
2. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales.
3. Régimen de Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Fuentes de referencia orientativa:

[Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local](#)
[Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público](#)
[Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas](#)

Tema 20. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

- 1.- Organización: órganos de gobierno.
- 2.- Organización administrativa. Organización descentralizada.
- 3.- Régimen de las normas y actos de los órganos de los Cabildos Insulares. Derecho de acceso a la información. Publicación y acceso de la información.

Fuente de referencia orientativa:

[Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares](#)

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	VF1tVADM+CYcvwSNP30JMw==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VF1tVADM+CYcvwSNP30JMw=	Página	7/7

